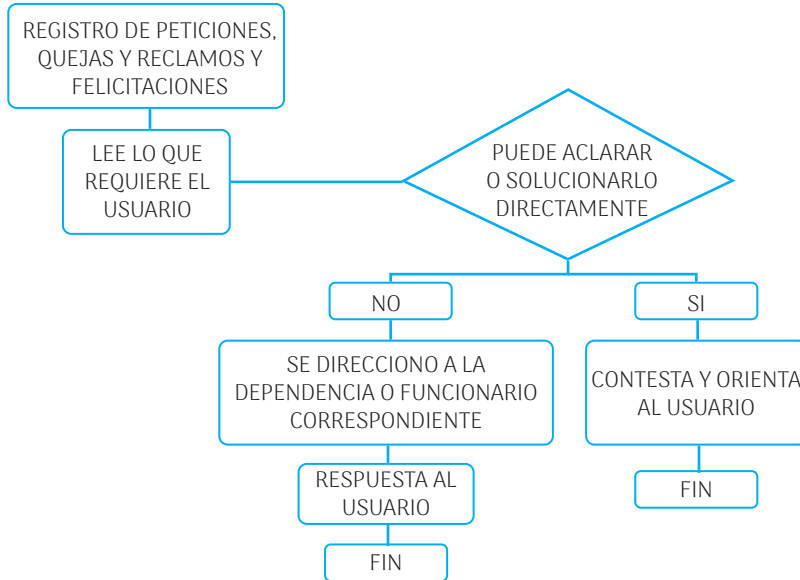




SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE 2026



TÍTULO III. COMPONENTE ACADÉMICO

Es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo, pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional. Esta área de la gestión se encarga de los procesos de diseño curricular, prácticas pedagógicas institucionales, gestión de clases y seguimiento académico.

CAPÍTULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (S.I.E)

El Sistema Institucional de Evaluación del Colegio María Mercedes Carranza, se fundamenta legalmente sobre el Decreto 1075 de 2015, el cual dentro de su libro 2, parte 3, Título 3, Capítulo 1, sección 6; en el Capítulo 2, sección 2, subsección 2 y en el Capítulo 3, sección 3. A continuación se presentan los elementos generales del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, otros aspectos del mismo serán propuestos por el consejo académico, reglamentados por el consejo directivo y socializados con la comunidad educativa de manera asertiva.

ARTÍCULO 1. ASPECTOS GENERALES

- a. La evaluación constituye la valoración integral del ser teniendo en cuenta las competencias del Siglo XXI (UNESCO 2017), Habilidades de aprendizaje e innovación, Habilidades de alfabetismo digital, Habilidades para la vida personal y profesional a través del análisis continuo y descriptivo de sus procesos cognitivos y creativos, siendo un proceso diferencial, dinámico, flexible, cualitativo y cuantitativo, reconociendo habilidades, aptitudes, destrezas y condiciones para la mejora continua.
- b. La evaluación de los aprendizajes se enmarca en el Enfoque Pedagógico Constructivista Social, el cual se apoya en la estructura conceptual de cada

estudiante, anticipando el cambio conceptual que se espera, confrontando las ideas y preconcepciones y aplicando el nuevo concepto a situaciones concretas, además de buscar identificar en los estudiantes fortalezas y necesidades, sino además construir en ellos identidad personal a través de los procesos de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación.

- c. La evaluación se contempla como un proceso integral, permanente, dialógico y flexible, en donde participan diversas estrategias de valoración que posibilitan analizar el desempeño del estudiante en el saber, el ser y el hacer; evidenciando el desarrollo de las competencias requeridas en cada área del conocimiento.

- d. Para el ciclo de educación inicial la evaluación es flexible, integrando los procesos cualitativos del estudiante a partir de las dimensiones del desarrollo, (cognitiva, comunicativa, ética, corporal, social y artística); realizando ajustes permanentes de acuerdo con las necesidades y al desarrollo de saberes de cada grupo.

- e. La evaluación de niños, niñas y jóvenes que poseen Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), se realiza tomando como referente el diagnóstico emitido por el profesional del área de la salud, los ajustes realizados al plan de estudios institucional y, dentro de éstos, los planes de área, los estándares, lineamientos y DBA en el ser, hacer y saber; proceso realizado con el acompañamiento del profesional del programa de inclusión y talentos si se cuenta con éste.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- a. Identificar a través del diagnóstico de grado las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante determinando dentro de éste el nivel de habilidades y competencias que posee. El propósito de la evaluación es observar y describir el desarrollo integral del ser en todas las dimensiones.
- b. Proveer información que permita el diseño e implementación de estrategias pedagógicas de apoyo para estudiantes que evidencian fortalezas o dificultades en la adquisición de aprendizajes, se deben tener en cuenta las recomendaciones de los profesionales del área de la salud para el desarrollo de los planes y estrategias de aprendizaje.
- c. Determinar la promoción de estudiantes.
- d. Suministrar información que conduzca al ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- f. Identificar las características individuales, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes que cuentan con Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con el objetivo de valorar sus avances adecuadamente a partir de las dimensiones del desarrollo (social, comunicativa, socio afectiva, cognitiva, y psicomotora), integrando el acompañamiento constante de sus acudientes.
- g. Proporcionar información significativa y veraz que permita fortalecer y/o reorientar procesos educativos que conduzcan al desarrollo integral del estudiante. Esta información la suministra la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, según los criterios que ha establecido para ello la institución educativa.

- h. Obtener información cualitativa y cuantitativa, que permita implementar estrategias pedagógicas dirigidas a los niños y jóvenes que evidencian dificultades o fortalezas en su proceso formativo.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE ÁREAS INSTITUCIONALES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes forma parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en el Artículo 2.3.3.2.2.4, subsección 2, sección 2, Capítulo 2, Título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 para educación preescolar y en el Artículo 2.3.3.3.1, sección 3, Capítulo 3, Título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 para educación básica y media; donde se determinan dimensiones y áreas obligatorias (75%) y optativas (20%).

Parágrafo primero: Para los estudiantes que hacen parte del Programa de Inclusión, las áreas que constituyen el plan de estudios institucional deben ser adaptadas en número según las condiciones, habilidades y destrezas

que evidencian destrezas que evidencian los niños y jóvenes (PIAR), estos ajustes se soportan a su vez en valoración y concepto del profesional de la salud. (Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017), el anterior decreto solo aplica para estudiantes con discapacidad. Para los niños y jóvenes con capacidades y / o talentos excepcionales se sustenta en el decreto 366 de 9 de febrero de 2009.

La construcción de criterios para los niños y jóvenes con discapacidad o con capacidades y talentos excepcionales, se sustenta en lo que establece el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017; siendo de gran importancia considerar dentro de estos la convivencia, la socialización, la participación, la autonomía y el autocontrol.

ESQUEMA DE ÁREAS Y ASIGNATURAS LA ASIGNACIÓN HORARIA SEMANAL.

Educación Básica Primaria grados de Primero a Quinto

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4 horas
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democrática	Ciencias Sociales	3 horas
Educación Ética y Valores Humanos	Educación Ética	1 hora
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1 hora
Educación Artística y Cultural	Educación Artística	1 horas
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	2 horas
Humanidades e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	4 horas
	Inglés	2 horas

Matemáticas	Matemáticas	4 horas
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2 horas
Área Optativa	Gestión Social y Comunitaria	1 horas
TOTAL, DE HORAS SEMANALES		25 HORAS

Educación Básica Secundaria grado Sexto a Noveno.

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias naturales y educación ambiental Física y Química	5 horas
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democrática	Ciencias Sociales	4 horas
Educación Ética y Valores Humanos	Educación Ética	1 hora
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1 hora
Educación Artística y Cultural	Educación Artística	2 horas
Educación Física, Recreación y deportes	Educación Física	2 horas

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
Humanidades e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	4 horas
	Inglés	3 horas
Matemáticas	Matemáticas	4 horas
Tecnología e Informática	Tecnología e Informática	2 horas
Área Optativa	Gestión Social y Comunitaria	2 horas
TOTAL, DE HORAS SEMANALES		30 HORAS

Educación Media grado Décimo y Undécimo

ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
Ciencias Naturales y educación ambiental	Física	2 horas 10°–3 horas 11°
	Química	3 horas 10°–2 horas 11°
Ciencias Económicas	Ciencias económicas	1 hora
Ciencias Políticas	Ciencias políticas	1 hora
Filosofía	Filosofía	2 horas
Educación Ética y Valores Humanos	Educación ética	1 hora
Educación Religiosa	Educación religiosa	1 hora
Educación Artística y Cultural	Educación artística	2 horas
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación física	2 horas
Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	Español	4 horas
	Inglés	3 horas
Matemáticas	Matemáticas	4 horas
Tecnología e Informática	Tecnología e informática	2 horas
Área Optativa	Gestión social y comunitaria	2 horas
	Media integral (Educación en Ciencias Económicas y Administrativas, Educación en Sistemas e Informática, Educación Social y Comunitaria y Procesos de Manufactura SENA) *Ver mallas curriculares.	8 a 10 horas

Parágrafo segundo: Las competencias comunicativas. Ciudadanas y socioemocionales serán trabajadas de manera transversal en todas las áreas del conocimiento y en todos los niveles educativos.

MEDIA INTEGRAL O ARTICULACIÓN

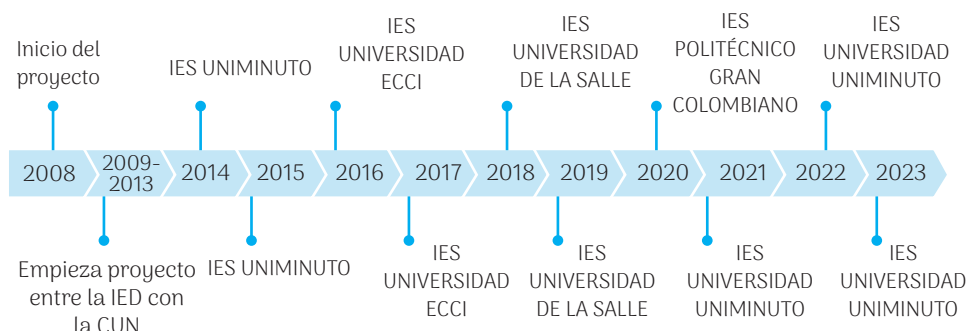
Media Integral o Articulación, es una estrategia de política pública encaminada a proporcionar a los estudiantes de educación media en grados Décimo y Undécimo las herramientas necesarias e indispensables, para la proyección e inmersión en programas

académicos de Educación Superior (Técnico, Tecnólogo, Profesional); Así como también la incursión en la vida laboral, transformando su entorno inmediato en el mejoramiento de su calidad de vida a nivel personal, familiar y social.

BONDADES DE PROGRAMA DE MEDIA INTEGRAL

- Darle sentido y perspectiva de vida a los estudiantes para que tengan una proyección personal y profesional acorde a la Competencias del siglo XXI

- ▶ Aprovechamiento del tiempo en la adquisición de habilidades académicas y para la vida.
- ▶ Jornada Completa de 40 semanas al año, 40 horas a la semana
- ▶ Brindar a los estudiantes las herramientas y la información necesarias para que tomen las mejores decisiones a través de la orientación socio ocupacional.
- ▶ Elevar las oportunidades de acceso a la educación superior, en el nivel técnico, tecnológico o profesional.
- ▶ El programa de Media integral obedece a las siguientes políticas nacionales
- ▶ *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO-UNICEF/20 DE NOV. DE 1989 Aprobado para Colombia 1991 mediante la LEY 12, Artículo 28" se debe garantizar al niño el máximo grado de educación más alto posible"
- ▶ *Constitución Política Nacional de Colombia Artículo 67
- ▶ Ley General de Educación (Ley 115/94)
- ▶ *Decreto 1860/94 por el cual se da la articulación en las instituciones educativas
- ▶ *Ley 2119 del 30 de julio de 2021 fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior
- ▶ *Ley 1014 de 2006 de "Fomento a la cultura del emprendimiento"
- ▶ *Guía 39 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) donde se plantea el pensamiento flexible, creatividad, auto aprendizaje y gestión del conocimiento, identificación de oportunidades y recursos en el entorno, innovación, materialización de ideas en proyectos.
- ▶ *Decreto 421 impulsa las competencias del S. XXI
- ▶ Y se ha venido desarrollando en la Secretaría de Educación Distrital bajo la siguiente regulación:
- ▶ Resolución 480 de 2008 de la secretaria de Educación de Bogotá D.C., como programa experimental del proyecto de articulación
- ▶ *Seguimiento al Proyecto 891 "Educación Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior" 2.012-2016
- ▶ *Proyecto 1073 "Desarrollo Integral de la Educación Media" 2017
- ▶ Hasta el año 2023 se conto con el acompañamiento de una institución de Educación Superior (IES), según convenio establecido con la Secretaría de Educación Distrital, para fortalecer las mallas curriculares, los procesos académicos, beneficiar con oportunidades a los estudiantes, Así como también contribuir a la cualificación docente a través de seminarios nacionales e internacionales beneficiando a la institución y a la comunidad educativa en general. Los estudiantes realizan cursos de inmersión, extensión y profundización potencializando habilidades y destrezas en todos los campos del conocimiento con todas las IED acompañantes.



CRONOLOGÍA DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – IES

Todos los estudiantes matriculados en el grado décimo deben escoger alguna de las líneas de profundización ofrecidas en nuestra institución. En Grado Undécimo culminan con su etapa académica y ejecutan el Proyecto de investigación trabajado con el docente tutor desde cada línea, como requisito para obtener el Título de bachiller.

Nuestras actuales ofertas académicas son:

1. EDUCACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

EDUCACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS				
LÍNEAS	GRADO DÉCIMO	I H SEMANAL)	CRÉDITOS	
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	INTRODUCCIÓN LA ADMINISTRACIÓN A	2	4	
MERCADEO	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	2	4	
REGULACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD	2	3	
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA -BÁSICA - OP. GRADO	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	2	2	
OPTATIVA	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	2		

En esta línea de profundización, es imperativo que se adopte una visión de futuro que funcione como guía para las organizaciones sociales. En este contexto, el pensamiento estratégico de sus líderes adquiere una relevancia significativa, ya que les permite anticipar las necesidades futuras de sus respectivas instituciones. En consecuencia, estas organizaciones se perciben como instrumentos a través de los cuales las personas pueden crecer y contribuir al bienestar de la sociedad. En América Latina, aún persisten los desafíos derivados de las recientes reformas sociales, tales como las laborales, pensionales, tributarias y políticas. Además, los problemas económicos, ambientales y de seguridad continúan profundizando la brecha entre aquellos que tienen acceso a todo y aquellos que apenas pueden subsistir.

Este proceso se acompaña con reflexiones prácticas y críticas sobre la comunicación y la relación que se establece con los procesos educativos y comunitarios.

2. EDUCACIÓN EN SISTEMAS E INFORMÁTICA:

EDUCACIÓN EN SISTEMAS E INFORMÁTICA			
LÍNEAS	GRADO DÉCIMO	I H (SEMANAL)	CRÉDITOS
TECNOLOGÍA	GESTIÓN BÁSICA DE LA INFORMACIÓN	2	2
CIENCIAS BÁSICAS	EXCEL BÁSICO	2	2
DESARROLLO DE SOFTWARE	PROGRAMACIÓN BÁSICA	2	2
	ELECTRÓNICA DIGITAL	2	3
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA - BÁSICA - OP. GRADO	INVESTIGACIÓN	2	2
OPTATIVA	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	2	
LÍNEAS	GRADO UNDÉCIMO	I H (SEMANAL)	CRÉDITOS
TECNOLOGÍA	ARQUITECTURA Y DE MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	2	4
CIENCIAS BÁSICAS	EXCEL AVANZADO	2	2
DESARROLLO DE SOFTWARE	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	2	4
	BASE DE DATOS	2	3
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA - BÁSICA - OP. GRADO	PLAN DE NEGOCIOS	2	2
OPTATIVA	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	2	

La línea de profundización de educación en Sistemas e informática fundamenta su trabajo basado en la Ingeniería, que se encarga de diseñar, programar, aplicar y mantener sistemas informáticos. La administración de redes y sistemas de información son sus principales tareas para lograr la optimización de los datos que maneja una compañía. Investiga para crear e implementar software y hardware en una empresa u organización.

3. EDUCACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA:

En esta línea de profundización, se requiere ampliar una visión de futuro la que sirve de faro a las organizaciones sociales y por ello, el pensamiento estratégico de sus dirigentes es necesario para anticiparse a las necesidades futuras de sus organizaciones y éstas, en consecuencia, son consideradas como vehículos a través de los cuales la gente puede crecer y servir a los demás. En América Latina, persisten los desafíos planteados por las recientes reformas sociales (laborales, pensionales, tributarias, políticas), los problemas económicos, ambientales y de seguridad que cada día ahondan la brecha entre quienes todo lo tienen y entre quienes apenas subsisten.

EDUCACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA			
LÍNEAS	GRADO DÉCIMO	I H (SEMANAL)	CRÉDITOS
FUNDAMENTACIÓN COMUNICATIVA	MODELOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA 1	2	2
FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA	PLANTACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA 1	2	2
FUNDAMENTACIÓN HUMANÍSTICA	SENTIDO Y SENSIBILIDAD CRÍTICO SOCIAL 1	2	2
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA - BÁSICA - OP. GRADO	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN 1	4	4
OPTATIVA	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	2	
LÍNEAS	GRADO UNDÉCIMO	I H (SEMANAL)	CRÉDITOS
FUNDAMENTACIÓN COMUNICATIVA	MODELOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA 2	2	3
FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA	PLANTACIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA 2	2	2
FUNDAMENTACIÓN HUMANÍSTICA	SENTIDO Y SENSIBILIDAD CRÍTICO SOCIAL 1	2	2
FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA - BÁSICA - OP. GRADO	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN 2	4	4
OPTATIVA	GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	2	

4. TÉCNICO EN PROCESOS DE MANUFACTURA (SENA)

El Programa de Formación en Procesos de Manufactura SENA, tiene por objeto, desarrollar las habilidades de los aprendices en relación con el entorno laboral colombiano, fortaleciendo la identidad de los mismos para afrontar problemas relacionados con los procesos en la industria

y capacitarlos como generadores de soluciones del entorno empresarial y social de acuerdo a los lineamientos de las Normas de Competencia Laboral (NCL), en sus diferentes mesas sectoriales.

PROGRAMA SENA–TÉCNICO EN PROCESOS DE MANUFACTURA–INTENSIDAD Y GRADO		
COMPETENCIA	INTENSIDAD HORARIA (HORAS)	GRADO DE FORMACIÓN
INDUCCIÓN	48	10
MATERIALES DE FABRICACIÓN – 1	200	10
MATERIALES DE FABRICACIÓN – 2	200	11
PROCESOS DE FABRICACIÓN – 1	200	10
PROCESOS DE FABRICACIÓN – 2	200	11
METROLOGÍA	384	10
CONTROL DE LA CALIDAD	351	10
TOTAL, HORAS–ETAPA LECTIVA		1583
ETAPA PRODUCTIVA	880	11
TOTAL, HORAS–ETAPA PRODUCTIVA		11
TOTAL, HORAS–PROGRAMA DE FORMACIÓN		1594

Parágrafo tercero: El estudiante que inicia su formación en grado 10° en uno de los programas de profundización que ofrece la Media Integral es el resultado de un proceso en el cual la institución educativa identifica las competencias y habilidades que posee el estudiante para dicho programa, concordante con sus actitudes e intereses personales

Para efectos de homologación de los programas que ofrece Media Integral; el Consejo Académico previa solicitud formal con las correspondientes certificaciones o soportes; analiza los casos excepcionales de estudiantes que se encuentran cursando otros programas de formación profesional o deportiva.

Esta solicitud de homologación debe radicarse en coordinación de Media Integral, estableciéndose como fecha límite la finalización del año lectivo en el cual el

estudiante cursa grado noveno (si es antiguo) o durante las primeras cuatro semanas del año lectivo en el cual se cursa grado décimo (si es estudiante nuevo)

Parágrafo cuarto: La identificación del programa de Media Integral para la formación los estudiantes con discapacidad, es evaluado de manera conjunta por los (as) profesionales del Programa de Inclusión, docentes de ciclo, coordinador(a) y docentes de media fortalecida, siendo esta formación optativa en los estudiantes con discapacidad de acuerdo con el diagnóstico emitido por profesional de la salud.

La valoración del proceso formativo del estudiante con discapacidad incluye aspectos cualitativos y descriptivos tomando en cuenta los objetivos, metas e indicadores contenidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables.

ARTÍCULO 4. CONSTRUCCIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR GRADO

Teniendo en cuenta el marco conceptual que establece el informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI presentado ante la UNESCO 2017 y el MEN (2021). Estándares Básicos de Competencias, en lo que refiere a los tipos de aprendizaje que se deben desarrollar; la Institución Educativa María Mercedes Carranza adopta:

El saber: “Este tipo de aprendizaje puede considerarse medio y finalidad de la vida humana. En cuanto a medio consiste para cada persona en aprender a comprender el mundo que la rodea, al menos suficientemente para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás. Como fin, su justificación es el placer de comprender, conocer y descubrir” (MEN, 1997).

El ser: “Más que nunca la función esencial de la educación es proporcionar en todos los seres humanos, la libertad de pensamiento, de juicio, de sentimiento y de imaginación que se necesita para que sus talentos alcancen la plenitud del desarrollo del ser humano, que va desde el nacimiento al fin de la vida; comenzando con el conocimiento de sí mismo a través de las relaciones con los demás en su proceso de socialización (MEN, 1997) y considerando los aspectos del desarrollo socioemocional propuestos por el MEN (2016)

Los procesos convivenciales que se desarrollan en los estudiantes carrancistas se orientan bajo criterios de igualdad, oportunidad y acceso. (DELORS, JAQUES, 1994).

Además, se refiere al desarrollo de la identidad, autonomía, habilidades, valores y destrezas necesarias para desempeñarse en diferentes contextos. Esto requiere en el estudiante la capacidad de tener un sentido de sí mismo, así como de aplicar los conocimientos adquiridos en la práctica, para la resolución de problemas y toma de decisiones de manera creativa e innovadora

El hacer: “Este refiere a la potenciación de aprendizajes significativos en situaciones que tienen un valor especial para quien aprende permitiéndole la toma de decisiones, intercambio de información y la puesta en práctica de lo aprendido” (MEN, 1997)

- a. De acuerdo con lo anterior, la construcción de los criterios de evaluación integra los procesos del saber, el ser y el hacer; logrando con ello una valoración integral de los estudiantes

Parágrafo primero: La construcción de criterios de evaluación para niños y jóvenes con discapacidad se fundamenta en el Decreto 1421 de 2017 y para los niños y jóvenes con capacidades y/o talentos excepcionales se sustentan en el Decreto 366 de 2009; en cualquiera de las dos situaciones se incluyen la convivencia, la socialización, la participación, la autonomía, el autocontrol, la responsabilidad y el compromiso.

Estos criterios se ajustan según el concepto del profesional de la salud, el coeficiente intelectual del estudiante, los intereses, ritmos y estilos de aprendizaje en las dimensiones cognoscitiva, comunicativa y social, así como las adaptaciones curriculares que se realizan en cada una de las áreas de acuerdo los objetivos y metas que se plantean en el PIAR.

Parágrafo segundo: Para educación preescolar; los lineamientos pedagógicos y curriculares y las dimensiones del desarrollo constituyen el marco general para comprender el proceso de aprendizaje infantil fortaleciendo en éste las habilidades y destrezas cognitivas, comunicativas, artísticas, sociales y motrices que promueven el desarrollo equilibrado e integral de las niñas y niños, estableciendo las bases para los siguientes niveles de educación (SDIS, 2003).

Así y de acuerdo con lo anterior se establece dentro de ciclo inicial:

DIMENSIÓN COGNITIVA: Implica identificar los orígenes y el desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad. Además, implica conocer cuáles son los mecanismos mentales que permiten lograr un mejor conocimiento.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA: Dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas acontecimientos y fenómenos de la realidad; construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.

DIMENSIÓN ÉTICA: Consiste en abordar el reto de orientar su vida. Es orientar un proceso de socialización que les permita ir construyendo su sentido de pertenencia a un mundo determinado y sus elementos de identidad.

DIMENSIÓN CORPORAL: Se posibilita la construcción misma de la persona y de su identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de la expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.

DIMENSIÓN ESTÉTICA: Brinda la posibilidad de construir la capacidad de sentir conmovirse, expresar, valorar y transformar

las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno.

- a. Fundamentados en el Modelo Constructivista, los criterios de evaluación están definidos por grado atendiendo a los procesos que se dan en cada uno de ellos.
- b. Las áreas determinan los criterios (competencias, logros y desempeños) teniendo como referentes los lineamientos generales que establece la ley, los estándares básicos de competencias y los derechos básicos de aprendizaje vigentes.

Parágrafo tercero: El área optativa del plan de estudios en la Educación Media; lo conforman las asignaturas que hacen parte de cada uno de los programas de profundización: Educación en Ciencias Económicas y Administrativas, Educación Sistemas e Informática, Educación en Gestión Social y Comunitaria y Procesos de Manufactura (SENA) de la Media Integral que se ofrecen a los estudiantes de grado décimo y undécimo; incluida la asignatura de gestión social y comunitaria.

Desde grado primero en básica primaria a grado noveno en básica secundaria, el área de Gestión Social y Comunitaria es incluida en el plan de estudios como área obligatoria, al ser ésta pilar de la misión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA EN LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL.

1. EDUCACIÓN INICIAL:

En el nivel de preescolar partiendo de los desarrollos que se evidencian durante el proceso de formación de los niños y las estrategias aplicadas en el entorno escolar se tendrá en cuenta las siguientes valoraciones (Decreto 2247 de 1997):

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACION CUALITATIVA
F	Se le facilita
EP	En proceso
D	Se le dificulta

2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.3.5, sección 3, Capítulo 3, Título 3, parte 3, libros 2 del decreto 1075 de 2015; la institución para efectos de homologación con la escala nacional asume los siguientes desempeños:

- ▶ Desempeño Superior.
- ▶ Desempeño Básico.
- ▶ Desempeño Alto.
- ▶ Desempeño Bajo.

La definición de estos niveles de desempeños se determina por una escala cuantitativa correspondiente a las valoraciones de 1.0 a 5.0; entre las cuales se establecen los siguientes rangos:

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA
Superior	4.6 - 5.0
Alto	4.0 - 4.5
Básico	3.0 - 3.9
Bajo	1.0 - 2.9

RÚBRICA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL – NIVELES DE DESEMPEÑO

NIVEL DE DESEMPEÑO	Bajo 1.0 a 2.9	Básico 3.0 a 3.9	Alto 4.0 a 4.5	Superior 4.6 a 5.0
SABER (Habilidades cognitivas)	Demuestra comprensión muy limitada de los conceptos básicos. Requiere constante orientación para entender la información.	Demuestra comprensión parcial de los conceptos. Necesita apoyo frecuente para interpretar la información.	Comprende la mayoría de los conceptos de manera clara y precisa. Puede explicar ideas principales con seguridad.	Demuestra una comprensión profunda y crítica de los conceptos. Integra conocimientos de manera innovadora y reflexiva.

HACER (Habilidades procedimentales)	Tiene dificultades significativas para aplicar los conocimientos. Requiere instrucciones detalladas para cada paso.	Aplica los conocimientos de manera básica. Necesita orientación en algunos procesos.	Aplica los conocimientos de manera efectiva y autónoma. Demuestra habilidades prácticas consistentes	Aplica los conocimientos de forma creativa y estratégica. Resuelve problemas complejos con originalidad y precisión.
SER (Habilidades actitudinales)	Muestra poco compromiso con el aprendizaje y las interacciones grupales. Dificultad para trabajar en equipo.	Demuestra un compromiso parcial. Participa en actividades grupales con cierta reserva	Muestra un compromiso activo con su aprendizaje. Colabora eficazmente en trabajos en equipo.	Demuestra un compromiso excepcional. Lidera iniciativas, media conflictos y contribuye significativamente al aprendizaje colectivo.

Parágrafo primero: Parágrafo primero: Con el objetivo de establecer claridad sobre los avances en cada uno de los niveles de desempeño dentro del proceso formativo de los estudiantes (Artículo 2.3.3.3.5, sección 3, Capítulo 2, Título 3, parte 3, libros 2 del Decreto 1075 de 2015); la Institución María Mercedes Carranza define:

- a. La escala de valoración se asume desde el primer grado de educación básica primaria hasta el grado undécimo de la educación media.
- b. La valoración definitiva del proceso formativo, corresponde al promedio ponderado de los 3 periodos académicos, según escala institucional, teniendo en cuenta que en todos los periodos académicos se debe registrar nota definitiva del estudiante.

Parágrafo segundo: Para la vigencia del SIEE se establece que la valoración definitiva, corresponde a la ponderación de los tres periodos académicos, discriminado es porcentaje así: 30% primer periodo, 35% segundo periodo y 35% tercer periodo académico

- c. La valoración del proceso formativo del estudiante incluye aspectos cualitativos y descriptivos en concordancia con el Modelo Constructivista que posee la institución.

Parágrafo tercero: Para estudiantes con discapacidad la valoración del proceso formativo incluye aspectos cualitativos y descriptivos tomando como referente los objetivos, metas e indicadores contenidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). La escala de valoración de estudiantes con PIAR corresponde a la institucional y su equivalencia con la escala nacional.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

CONSIDERACIONES SEGÚN EL NIVEL DE EDUCACIÓN

Nivel Preescolar

Para el nivel preescolar la evaluación es cualitativa, considerándose el desarrollo de los niños en todas sus dimensiones, en un análisis holístico que incluye la caracterización realizada.

La evaluación en este nivel es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
- c. Generar en el docente, padres de familia y educando, espacios de reflexión conjunta que permitan identificar avances y dificultades del proceso académico del estudiante, relacionando éste con la situación social y económica del núcleo familiar (especialmente en tiempo de pandemia), permitiendo así adaptaciones al proceso formativo. (Artículo 2.3.3.2.2.4, subsección 2, sección 2, Capítulo 2, Título 3, parte 3, libros 2 del Decreto 1075 de 2015).

Nivel Básica Primaria

Para este nivel, la evaluación contempla no sólo la adquisición de saberes, habilidades y competencias específicas para cada área del conocimiento, sino también el desarrollo emocional y motriz del niño, garantizando con ello su formación integral. Dentro del proceso de evaluación se considera a su vez las características y contexto del núcleo familiar cercano del estudiante.

Nivel Básica Secundaria y Media

Las áreas y/o asignaturas que se establecen en el plan de estudios institucional, poseen autonomía para definir el procedimiento a la hora de evaluar el saber, el ser y el hacer; teniendo en cuenta el número de periodos y como referentes conceptuales los logros y

desempeños específicos que cada una de ellas posee, los niveles de desempeño y la escala de valoración institucional.

Parágrafo Primero: Dentro de las consideraciones según el nivel de educación, para los estudiantes con discapacidad se contemplan ajustes trasversales como:

4. Para los estudiantes con discapacidad, los PIAR establecen METAS individuales de aprendizaje, evaluadas periódicamente, siendo éstas objeto de ajustes o modificaciones según los avances o dificultades evidenciadas.
5. Para algunos casos se tendrán en cuenta solo las asignaturas básicas y según el diagnóstico se tendrán en cuenta la participación en las otras asignaturas.
6. Los ajustes razonables en las asignaturas estarán sujetos al diagnóstico médico, al nivel saber-hacer-ser del estudiante y las necesidades del estudiante
7. El tiempo de entrega de las actividades académicas estará sujeto a lo establecido dentro del Plan Individual de Ajustes Razonables
8. Para los casos de diagnósticos de los estudiantes incluidos en el decreto 1421 de 2017, se establecerán porcentajes en los criterios de evaluación (SABER-HACER-SER) por acuerdo institucional de según el diagnóstico presentado.

Parágrafo segundo: Para los estudiantes con situaciones especiales que sean conocidas por el Comité de Convivencia y en las cuales se requieren aplicar el numeral 6 Artículo

44 del decreto 1965 de 2013, los porcentajes en el Saber, Hacer y Ser serán acordados en las Comisiones de Evaluación y Promoción y avaladas por Consejo Académico.

1. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN:

En concordancia con el Artículo 2.3.3.3.3.4, sección 3, Capítulo 3, Título 3, parte 3, libro 2 del Decreto 1075 de 2015 en los procesos de evaluación se incluye:

AUTO-EVALUACIÓN: Es la parte del proceso individual que se realiza al finalizar cada período académico y en cada asignatura, cuya la finalidad es:

- a. Realizar una valoración reflexiva sobre el proceso de aprendizaje, en términos de dificultades, resultados de valoraciones realizadas y metodologías desarrolladas durante el período escolar.
- b. Generar espacios de reflexión personal, donde el estudiante evalúa actitud, dificultades y avances en su quehacer académico, realizando cambios en aquellos aspectos que no favorecen su formación integral.
- c. Identificar los avances y dificultades que se han presentado en el desarrollo académico.
- d. Proponer actividades y/o acciones de mejoramiento por parte de los mismos estudiantes frente al proceso académico.
- e. Los resultados del proceso de autoevaluación se deben reflejar en las valoraciones del estudiante.

El docente debe garantizar la realización de actividades de aula que promuevan y evidencien este momento de la evaluación.

Parágrafo primero: El proceso de autoevaluación que realizan los estudiantes de EDUCACIÓN INICIAL y CICLO UNO contempla la participación de padres de familia y/o acudientes, siendo este ejercicio un espacio destinado para la de reflexión al proceso formativo que se realiza desde los hogares.

COEVALUACIÓN: En este proceso reflexivo, los estudiantes se evalúan entre pares, considerando los avances en su proceso de aprendizaje, la actitud frente a las actividades programadas y la significancia de lo aprendido, tomando como referente los conceptos y contenidos desarrollados durante el período académico y en cada asignatura.

El docente debe garantizar la realización de actividades de aula que promuevan y evidencien este momento de la evaluación.

Parágrafo segundo: El proceso de autoevaluación y coevaluación se reflejará en la valoración cuantitativa en el periodo, el porcentaje de cada valoración será igual o mayor al 5% y 10%, según criterio de cada área, constituyéndose estos momentos de la evaluación en el reconocimiento de las dificultades y fortalezas que demuestra el estudiante en cada asignatura evaluada.

Parágrafo tercero: En el caso de estudiantes con discapacidad, el proceso de auto y coevaluación se realiza a través de informe donde se referencia el acompañamiento de la familia y se establecen según dificultades o avances, acciones de nivelación y valoración de aprendizajes fundamentados en el desarrollo de habilidades y competencias

HETEROEVALUACIÓN: Este proceso lo desarrolla el docente en cada asignatura, teniendo en cuenta los criterios de evaluación institucional: saber, ser y hacer.

Para la básica primaria, básica secundaria y media, este tipo de evaluación contempla un juicio valorativo cualitativo y cuantitativo

según la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

El docente debe garantizar el seguimiento a los procesos académicos, avances y/o dificultades durante cada período (Planes de mejoramiento y/o profundización).

Parágrafo cuarto: Dentro del proceso valorativo que se desarrolla, las áreas informan a los estudiantes desde el inicio del año escolar las pautas de evaluación en cada una de ellas.

Parágrafo quinto: Para los estudiantes que presentan condiciones de discapacidad como cognitiva, física y psicosocial, adolescentes gestantes, licencia materna, prescripción de cuarentena por brotes de enfermedades contagiosas al interior del colegio, estudiantes asistentes a aulas hospitalarias, con incapacidad médica prolongada o con medida de protección; la Comisión de evaluación a través de las mesas académicas establecen la forma en que serán evaluados según condición particular y grado en el que se presenta la situación; definiéndose a su vez el porcentaje de la evaluación que se desarrolla en cada área o asignatura

2. EVALUACIONES:

Al final de cada período se aplicarán las pruebas tipo ICES en horarios específicos, las asignaturas realizan evaluación por competencias, siendo su porcentaje definido al interior de cada una de las áreas (asignaturas) teniendo en cuenta que su valoración oscila entre el 20% y el 30%. Estas permiten valorar el nivel de aprendizajes adquirido por los estudiantes.

Parágrafo primero: Las áreas de Educación Religiosa y Educación Ética y en Valores Humanos; no serán objeto de dicha evaluación. Estas evaluaciones que se realizan en la antepenúltima semana, antes de finalizar cada período académico, buscan adicionalmente contribuir en el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias para la solución de pruebas externas. Las

evaluaciones contemplan los conocimientos adquiridos durante el periodo en curso.

Parágrafo segundo: Para estudiantes con discapacidad, las evaluaciones presentan adaptación a sus habilidades, destrezas y niveles de apropiación de aprendizajes.

Parágrafo tercero: En el ciclo de educación inicial, no se realizan las evaluaciones a final de cada período, teniendo en cuenta que el proceso valorativo es permanente, continuo e integral.

Parágrafo cuarto: Cada área determinará al inicio del año escolar los criterios para evaluar el Saber, el Hacer, el Ser) los cuales deben ser registrados en acta y comunicados a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS

Al finalizar cada año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, analiza la promoción y la no promoción de cada uno de los estudiantes bajo los siguientes criterios:

1. Para La Promoción:

- a. El alcance de los logros promocionales establecidos en la totalidad de las áreas que contempla el plan de estudios, bien sea en el nivel de desempeño básico, alto y/o superior.

Parágrafo primero: Para los estudiantes con discapacidad, los PIAR establecen METAS individuales de aprendizaje, evaluadas periódicamente, siendo éstas objeto de ajustes o modificaciones según los avances o dificultades evidenciadas. La construcción de las metas involucra la participación de docentes, profesional del Programa de Inclusión y docentes orientadores según el caso, siendo estas concordantes con los logros promocionales que establecen las diferentes áreas, así la promoción al siguiente grado está condicionada por el cumplimiento de estos logros según el número de áreas inmersas en el PIAR

Parágrafo segundo: La promoción de estudiantes del ciclo de educación inicial a la básica primaria es automática, tomando como referente el Decreto 2247 de 1997, el cual señala en su Artículo 14: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- b. La aprobación del total de las áreas sometidas a recuperación (3), es decir, si un estudiante reprueba hasta 3 áreas (con valoración final inferior o igual a 2.9); debe presentar actividades de recuperación según cronograma institucional, de tal forma que logre superar las dificultades evidenciadas. En este caso, una valoración igual o superior a tres (3.0), indica la aprobación. Definitiva del área

Parágrafo primero: Para efectos de valoraciones definitivas, se debe contemplar cálculos basados en dos cifras decimales, teniendo en cuenta que en el sistema de apoyo escolar este valor se aproxima por redondeo. Ejemplo. Si un estudiante obtiene una valoración final del periodo igual o inferior a 2,94 el sistema aproxima a 2,9, en el caso de obtener una valoración igual o superior a 2,95 se aproxima a 3.0.

Parágrafo segundo: Para el caso de las áreas que están compuestas por dos o más asignaturas (Ciencias Naturales y Educación ambiental y/o Humanidades.); el estudiante reprobará el área cuando el promedio de las asignaturas que la componen posea una valoración inferior a 3.0. En este caso, el proceso de recuperación se hará en las asignaturas cuya valoración sea menor a mínimo aprobatorio (3.0).

Parágrafo tercero: Para la educación media (grado décimo y once), el área optativa está conformada por las asignaturas de cada programa de la Media Integral y/o Sena y la asignatura de gestión social y comunitaria, el estudiante debe obtener un promedio de 3.0 para su respectiva aprobación.

Parágrafo cuarto: Los procesos de recuperación se registran en actas, las cuales contemplan el logro promocional, las actividades a desarrollar, las pautas de evaluación, la valoración obtenida y las firmas de docente y estudiante.

- c. En la media integral para efecto de homologación en una Institución de Educación Superior (IES) de las asignaturas que hacen parte de los programas de profundización que ofrece la Media Integral, estas deben poseer una valoración definitiva mínima de 3.5.

Para este proceso de homologación el estudiante debe considerar que cada IES establece protocolos de homologación diferentes.

Para los estudiantes que realizan formación con el SENA, deben aprobar según los requerimientos todas las competencias establecidas por el SENA, en caso de no aprobar las competencias del programa, el estudiante de grado décimo debe reiniciar en el mismo grado y seleccionar un programa de profundización ofrecido por la institución.

En el caso que, un estudiante repruebe el área optativa de grado décimo y undécimo, deberá presentar recuperación de la asignatura que reprobó. El área será aprobada con una valoración (promedio) de 3.0.

Para estudiantes con discapacidad que estén dentro del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR en media integral, se desarrollarán acciones planteadas de acuerdo con sus necesidades, en acuerdo con la docente de inclusión y los docentes de los programas de profundización.

Parágrafo primero: Bajo las siguientes condiciones, un estudiante de grado 11° que posea en 1 o 2 áreas con valoración definitiva inferior o igual a dos nueve (2.9), obtendrá Título de bachiller sin presentar actividades de recuperación, si y sólo si:

- a. El (las) área (s) o las asignaturas que la (s) componen, son sujetas a evaluación por parte del ICFES y el estudiante posee registro de resultados en el percentil igual o superior a 81.
- b. El (las) área (s) o las asignaturas que la (s) componen, no son sujetas a evaluación por parte del ICFES, pero el estudiante posee puntaje global igual o superior a 320; se interpreta que posee los saberes, habilidades y competencias, con lo cual se dan por superadas las dificultades que evidenció el estudiante en su proceso formativo institucional.
- c. Si el estudiante demuestra mediante documentación la admisión a estudios superiores en una Universidad Pública; se establece la superación de las

dificultades que evidenció en su proceso formativo institucional. Esta condición aplica si y sólo si estudiante presenta la constancia de admitido.

- d. Justificar las inasistencias a clases que sean iguales o superiores al 25% (según requisitos que establece el componente Convivencial) y la aprobación de los logros de TODAS las áreas que hacen parte del plan de estudios, en un nivel desempeño Alto (4.0–4.5).

Para la no promoción:

Se considera que un estudiante debe reiniciar grado escolar en el siguiente año lectivo si presenta alguna de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de 4 o más áreas, es decir, aquellas cuyo resultado final corresponde a una valoración cuantitativa inferior o igual a 2.9; en este caso el estudiante queda impedido para realizar actividades de recuperación.
- b. En el caso de que un estudiante de décimo y undécimo que repruebe 4 áreas incluyendo el área optativa, debe reiniciar procesos académicos en el siguiente año lectivo.
- c. El resultado final de la (s) recuperación (es), corresponde a una valoración inferior o igual a 2.9
- d. La Inasistencia no justificada a la (s) sesión (es) de recuperación establecida (s) por cronograma institucional

Parágrafo primero: La justificación de inasistencia de un estudiante a recuperación, es válida únicamente por incapacidad médica, calamidad familiar, sustentación legal o documento formal expedido por una entidad o instancia interna o externa, siendo deber del acudiente presentarla en Coordinación de Convivencia día posterior a la fecha en que ocurrió la novedad, de tal forma que mediante formato emitido desde Coordinación los docentes posean información de la ausencia justificada para efecto de trabajos y evaluaciones del proceso de recuperación.

Parágrafo segundo: Si la inasistencia a la (s) sesión (es) de recuperación supera 1 día, es decir situaciones como calamidad familiar o incapacidad y es justificada, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará el caso con el fin de evaluar proceso.

Parágrafo tercero: Teniendo en cuenta que la doble repitencia, genera efectos psicológicos al estudiante y su núcleo familiar; la institución educativa sugerirá cambio de ambiente escolar en el niño o joven de tal forma que se favorezca el desarrollo

de competencias, habilidades y destrezas.

Parágrafo cuarto: En caso de reprobación el grado décimo, el estudiante debe reiniciar en el mismo grado y escoger un programa de profundización ofrecido por el colegio.

Parágrafo quinto: En el caso de que un estudiante repruebe el área optativa en grado décimo y undécimo, deberá presentar recuperación de la asignatura que reprobó. El área será aprobada con una valoración (promedio) de 3.0.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE GRADO 9º Y TÍTULO DE BACHILLER

1. PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN BÁSICA SECUNDARIA.

Para obtener certificación de estudios de básica secundaria los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Aprobar todas las áreas del plan de estudios (áreas fundamentales y optativa), con un nivel de desempeño básico, alto o superior y valoración cuantitativa igual o superior a 3.0

Parágrafo primero: Para estudiantes con discapacidad se debe alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en el PIAR en cada una de las áreas que se hayan incluido en este.

- b. Presentar todos los documentos requeridos por la secretaría académica del colegio, en los tiempos estipulados. (Certificados originales según la Ley 115 de 1994).

Parágrafo primero: Los estudiantes que incumplan con el literal b recibirán certificación una vez hayan cumplido con los requisitos de ley, efectuándose desde secretaría académica el estudio de la carpeta con la documentación reglamentaria.

2. PARA EFECTOS DE TÍTULO DE BACHILLER

Para obtener el grado de Bachiller un estudiante del Colegio debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Aprobar todas las áreas fundamentales y optativas del plan de estudios, con un nivel de desempeño básico, alto o superior y valoración cuantitativa igual o superior a 3.0.

Parágrafo primero: Para estudiantes con discapacidad se debe alcanzar las metas de

aprendizaje propuestas en el PIAR en cada una de las áreas que se hayan incluido en este.

- b. Poseer certificado de servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994).
- c. Presentar todos los documentos requeridos por la secretaría académica del colegio, en los tiempos estipulados. (Certificados originales según la Ley 115 de 1994).

Parágrafo primero: Los estudiantes que incumplan con el literal c y d. recibirán diploma y acta de bachiller una vez hayan realizado servicio social y/o hayan cumplido con los requisitos de ley, efectuándose desde secretaría académica el estudio de la carpeta con la documentación reglamentaria.

Parágrafo segundo: Los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, reciben adicional al diploma y acta

de bachiller, constancia que da cuenta de las adaptaciones curriculares realizadas para su proclamación (Decreto 1421 de 2017).

Parágrafo tercero: Para efectos de asistencia a ceremonia de graduación un estudiante no debe registrar sanción rectoral (matrícula en observación) y/o consideración emitida por Comité de Convivencia al Consejo Directivo, según lo establece el debido proceso contemplado en el manual de convivencia institucional.

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN ACOMPAÑADA DE GRADO

Dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 7 del decreto 1290 de 2008, sobre promoción acompañada de grado en estudiantes con desempeño superior o no promovidos en el año lectivo anterior, la institución educativa señala:

- a. Iniciar el desarrollo de este proceso de análisis en la segunda semana del año lectivo, de tal forma que se favorezca

la incorporación y adaptación del estudiante, teniendo en cuenta el grado al cual se desea promocionar, dentro de las siguientes etapas:

- b.
- c. Informar a los interesados sobre las etapas que contempla el procedimiento para promoción acompañada

1. ETAPA DE DIVULGACIÓN:

- ▶ Semana uno del primer periodo: Se informa a los docentes el inicio del proceso.
- ▶ Semana dos del primer periodo: En dirección de grupo se informa a estudiantes el inicio del proceso para que sea comunicado a los padres de familia, también se publica en la página web del colegio.
- ▶ Se generará un documento por parte de cada docente en el cual se contemplan las temáticas, competencias y habilidades que se tendrán en cuenta para la realización de la prueba de suficiencia, el cual será publicado en la página web del colegio

2. ETAPA DE INSCRIPCIÓN:

- ▶ Semana tres y cuatro del primer periodo: A través de formulario publicado en la página web, los estudiantes y padres de familia realizarán la solicitud (por escrito indicando su deseo de iniciar proceso de promoción acompañada), anexando los siguientes documentos: Certificado del año lectivo anterior (estudiante nuevo) y boletín final (estudiante antiguo)

3. ETAPA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS:

- ▶ Semana cuatro y cinco del primer periodo:
- ▶ Coordinación Académica revisará la documentación enviada.
- ▶ Coordinación Académica envía correo electrónico a padres y estudiantes informando las novedades o faltantes en los documentos con la intención de poder incluidos en el proceso.
- ▶ Coordinación Académica envía vía a través de correo electrónico carta de respuesta a estudiantes y padres de familia sobre la ACEPTACIÓN O NO ACEPTACIÓN al proceso de promoción acompañada.

4. ETAPA DE APLICACIÓN PRUEBA SUFICIENCIA:

- ▶ Semana cinco del primer periodo:
- ▶ Aplicación prueba de suficiencia, en la que se evalúa competencias, habilidades y conocimientos del grado al que aspira ser promovido y debe superar el 75% del promedio de las asignaturas evaluadas. Para el caso de los estudiantes de ciclo inicial y básica primaria, se realizará prueba integrada, acompañada por un docente, el líder de ciclo y el coordinador(a) para evidenciar procesos básicos de cada uno de ellos.

5. ETAPA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- ▶ Semana seis del primer periodo: Se informará vía correo electrónico a los estudiantes y padres de familia los resultados obtenidos en la prueba de suficiencia.

6. ETAPA ENTREVISTA CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- ▶ Semana seis del primer periodo: Coordinación Académica remitirá al departamento de orientación a los estudiantes que continúan en el proceso de promoción acompañada para que este realice el respectivo informe de esta etapa.
- ▶ Semana siete del primer periodo: El departamento de orientación enviará a Coordinación Académica el informe respectivo con los aspectos evidenciados en la entrevista.

7. ETAPA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ACOMPAÑADA

- ▶ Semana siete del primer periodo: La Comisión de promoción se reunirá para formalizar el informe de los estudiantes postulados y los que cumplieron con todo el proceso de la promoción acompañada para presentarlo ante el Consejo Académico y el Consejo Directivo.

8. ETAPA INFORME A CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO DIRECTIVO:

- ▶ Semana siete del primer periodo:
- ▶ Coordinación Académica presentará informe del proceso de promoción

acompañada ante el Consejo Académico y Consejo Directivo.

- ▶ Consejo Académico emite concepto mediante acta ante Consejo Directivo solicitando el aval del proceso de los estudiantes que cumplieron con todas las etapas.

- ▶ El Consejo Directivo dará el aval a través de acta para que los estudiantes que cumplieron con todo el proceso de la promoción acompañada sean matriculados en el grado al que aspiraban.

9. ETAPA FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA:

- ▶ Semana 8 del primer periodo: Rectoría enviará informe a la Secretaría Académica para formalizar la matrícula de los estudiantes que cumplieron con el proceso de promoción acompañada y sean matriculados al grado que aspiraron y con esto actualizar listados en el SIMAT

Parágrafo primero: El instrumento de diagnóstico y valoración para la promoción acompañada en los niveles de ciclo inicial contempla la edad del niño, las habilidades motrices, emocionales, cognitivas y psicosociales acordes con la edad y el desarrollo de su proceso de vinculación.

Parágrafo segundo: El instrumento de diagnóstico y valoración para la promoción acompañada de los niños con discapacidad estará sujeto al diagnóstico médico y a las competencias, características y habilidades del estudiante.

Parágrafo tercero: El proceso de análisis de promoción acompañada contempla:

- ▶ Desde el componente académico: Si el estudiante no es repitente, debe presentar soporte del cumplimiento de los logros promocionales de las asignaturas que hacen parte del plan de estudios institucional del año inmediatamente anterior (informe académico final para 41 Agenda Escolar estudiantes antiguos o certificado de estudio para estudiantes nuevos).
- ▶ Desde el componente convivencial: El estudiante que se postula para promoción acompañada no debe contar con amonestación escrita, matrícula en observación o remisión al Comité de Convivencia, según lo establece el debido proceso contemplado en el manual de convivencia institucional.

Parágrafo cuarto: El proceso de promoción acompañada contempla el análisis del informe de los resultados obtenidos por el estudiante el año lectivo inmediatamente anterior, el cual reposa en el historial escolar de la institución

PRUEBA DE SUFICIENCIA:

- a. Esta prueba evalúa las competencias específicas de cada área del grado que se cursa y su integralidad con el logro promocional.
- b. El estudiante nuevo o antiguo con reprobación de grado solo presentará la prueba de suficiencia en las asignaturas que NO APROBÓ el año inmediatamente anterior y por la cuales no fue promovido.

- c. Se considera aprobada esta prueba si el estudiante alcanza un 75% del promedio de las asignaturas.

Parágrafo primero: Para estudiantes con discapacidad se aplicará prueba de suficiencia ajustada de acuerdo con su diagnóstico médico, el informe anual y la historia escolar del estudiante.

a. Desde el departamento de Orientación:

El estudiante que logra alcanzar el 75% de la prueba, es remitido al Departamento de Orientación, donde se emite concepto del estado de desarrollo socio-afectivo del estudiante para adquirir las competencias y logros del grado al que aspira.

Esta valoración incluye el proceso de acompañamiento de los padres de familia o acudientes al proceso formativo de su acudido el año inmediatamente anterior; lo cual incluye asistencia a las reuniones de padres convocadas por el colegio (para estudiantes antiguos). Si el concepto es favorable el estudiante continuará el proceso.

Si el estudiante que realiza solicitud de promoción acompañada es nuevo en la institución, del cual no se posee registro o evidencia de acompañamiento al proceso formativo por parte de padres de familia y/o acudientes, se realiza entrevista al núcleo familiar con el objetivo de indagar su nivel de compromiso, dejando registro de los resultados de dicha valoración en acta.

El departamento de orientación realizará el acompañamiento durante el año a los estudiantes que completaron el proceso de promoción al siguiente grado y ofrecerá un informe en las Comisiones de evaluación de cada periodo.

b. Comisión de evaluación: La Comisión analiza el informe del departamento de orientación y emite un concepto cualitativo del estudiante, dando el concepto para la continuidad del proceso. La Comisión de evaluación realizará seguimiento durante el año de los estudiantes que completaron el proceso de promoción acompañada.

c. Desde Consejo Académico: Este órgano consultor del gobierno escolar

analiza los resultados obtenidos en la Comisión de Evaluación y Promoción frente los casos de promoción acompañada, emitiendo acta de casos de aprobación ante Consejo Directivo.

d. Desde Consejo Directivo: Máxima instancia del gobierno escolar emite acta de aceptación de promoción acompañada, delegando dentro del procedimiento a secretaría académica, la responsabilidad de realizar el cambio en el registro escolar y la gestión ante la Dirección Local de Educación para habilitar en el sistema de matrícula el cambio de grado.

Para efecto de análisis de promoción acompañada, la Comisión tendrá en cuenta las siguientes situaciones:

Para la promoción a grado primero de la básica primaria, se contempla un “periodo de prueba” no superior a dos semanas, con el objetivo de observar y valorar la adaptación del niño (con acompañamiento del departamento de orientación y padres de familia), como ejercicio de acoplamiento académico y social.

De no lograrse dicho proceso de adaptación el estudiante regresa a su nivel de origen (preescolar) Para los estudiantes de grado décimo y undécimo; que solicitan promoción acompañada deben presentar constancia expedida por la coordinación de Media Integral, en la cual conste que el estudiante se encuentra inscrito en uno de los programas ofrecidos por la IED, o en alguna de las excepciones

Parágrafo segundo: El incumplimiento de alguno de los requisitos es motivo de no aprobar el proceso de promoción acompañada.

Parágrafo tercero: Para la promoción de estudiantes con discapacidad se contempla la valoración conjunta desde el área de

inclusión, el departamento de orientación, y los docentes con el objetivo de valorar su viabilidad.

ARTÍCULO 10. PERIODOS ACADÉMICOS

Para efectos de valoración de aprendizajes, la institución educativa María Mercedes Carranza establece tres (3) periodos académicos, con una ponderación de 30% para el primer periodo, 35% para el segundo periodo y 35% para el tercer periodo.

- a. Las 40 semanas que constituyen el año lectivo se distribuyen en periodos académicos así: primer período 13 semanas, segundo período 12 semanas y tercer periodo 15 semanas.

Parágrafo primero: Los estudiantes que presentan dificultades en una o varias áreas de conocimiento deberán realizar los planes de mejoramiento propuestos en las áreas en las que presenta dichas dificultades. Cada docente citará a los padres de familia para informar sobre el proceso del estudiante y reportará al director de grupo. La institución educativa garantizará la estrategia para el registro y seguimiento interno del proceso académico de cada estudiante (observador,

acta de encuentro, drive, entre otras), de tal forma que se posea información integral para el padre de familia o acudiente.

- b. Cada uno de los periodos contempla a su interior actividades de mejoramiento y/o profundización concordante con un tipo de evaluación permanente y dialógica.
- c. Teniendo en cuenta el número de periodos académicos, el estudiante recibe hacia la semana número 6 u 8 según corresponda al periodo en curso, un informe parcial de su desempeño, de tal forma que se inicie seguimiento a los planes de mejoramiento y/o profundización asignados en el aula por cada docente, minimizando con ello el índice de reprobación. Siendo responsabilidad de los padres de familia, acudientes o cuidadores asistir a la institución en el horario de atención de los docentes para conocer el desempeño académico del estudiante a la fecha del informe.

ARTÍCULO 11. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS Y SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES

En concordancia con el decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional, se establecen dos (2) momentos como estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes:

1. Módulo de aprendizaje:

Los docentes diseñarán un módulo de aprendizaje para cada una de las asignaturas teniendo en cuenta acciones de interdisciplinariedad por cada uno de los periodos académicos.

Los módulos de aprendizaje permiten a los estudiantes, docentes y padres de familia reconocer, identificar, apropiar y desarrollar los contenidos, conceptos, competencias y habilidades que se desarrollarán en cada uno de los periodos.

Será responsabilidad de los padres de familia o acudientes garantizar la impresión de este módulo como material indispensable de trabajo en el aula y en casa.

Parágrafo primero: El módulo será herramienta de aprendizaje en situaciones de tipo Convivencial para los estudiantes con situaciones especiales que sean conocidas por el Comité de Convivencia y en las cuales se requieren aplicar el numeral 6 del Artículo 44 del decreto 1965 de 2013, los resultados en el Saber, Hacer y Ser serán analizados en las Comisiones de Evaluación y Promoción previo conocimiento del Consejo Académico.

Parágrafo segundo: La institución educativa favorecerá la adquisición de módulo de aprendizajes en los estudiantes cuya condición económica dificulte su adquisición, realizando entrega en físico de esta herramienta, previa solicitud del padre de familia, valoración y análisis por parte del departamento de orientación y aval de rectoría.

Parágrafo tercero: El Consejo Académico vigente realizará ajustes a los elementos que componen la estructura del módulo de aprendizajes para el siguiente año lectivo, si y solo si es necesario.

1. Planes de profundización

- a. Los planes de profundización serán asignados por el docente a partir de los resultados obtenidos en los informes parciales de cada período; y estarán orientados a fortalecer las habilidades y competencias en los estudiantes que evidencian niveles alto y superior de desempeño según rúbrica institucional.

Los resultados de los planes de profundización aplicados deben reflejarse en la valoración cuantitativa del período.

2. Planes de mejoramiento

Los planes de mejoramiento son una estrategia pedagógica diseñada por cada docente con el fin de superar las dificultades presentadas

por los estudiantes en el transcurso del período escolar. Se centrarán en el desarrollo de competencias y habilidades desde el saber, el hacer y el ser, más que en los contenidos de las asignaturas en búsqueda de alcanzar el logro promocional propuesto.

Los planes de mejoramiento serán asignados por el docente a partir de los resultados obtenidos en los informes parciales de cada período; y estarán orientados a fortalecer las habilidades y competencias en los estudiantes con dificultades en su proceso académico.

Las evidencias de la ejecución de los planes de mejora son conservadas por cada docente y hacen parte de las acciones de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños y situaciones pedagógicas pendientes de los aprendizajes en los estudiantes durante el año lectivo.

Los planes de mejoramiento deben evidenciar las competencias y/o habilidades en las que presentan dificultades los estudiantes, mediante diversas estrategias propias de cada docente y de cada área.

Los resultados de estos planes deben reflejarse en la valoración cuantitativa al finalizar cada período.

Recuperaciones:

Es un proceso de carácter académico que se propone para aquellos estudiantes que al finalizar los tres periodos académicos presentan como resultado final la reprobación en 1, 2 o 3 áreas (con promedio ponderado inferior o igual a 2.9).

Las recuperaciones deben ser desarrolladas según cronograma institucional, el cual establece actividades pertinentes (logros promocionales), tiempos y espacios adecuados para la superación de las dificultades evidenciadas.

SITUACIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Son todos aquellos estudiantes que se matriculan después de inicio de clases oficiales y durante el transcurso del año lectivo. Estos estudiantes en el momento de matrícula deben acreditar calificaciones oficiales expedidas por el colegio de procedencia.

Las calificaciones que acrediten los estudiantes nuevos se tendrán en cuenta de la siguiente manera:

Estudiantes nuevos que traen calificaciones parciales o finales del periodo en curso; a ellos se les computarán las calificaciones que acredite de la siguiente forma:

- ▶ Si ingresaron antes de la octava semana del periodo vigente se les computará la calificación que acrediten, dándole un valor del 50% con las que se obtengan en el transcurso del periodo vigente con un valor del 50%.
- ▶ Si ingresaron después de la octava semana del periodo vigente se les computará la calificación que acrediten, dándole un valor del 70% con las que se obtengan en el transcurso del periodo con un valor del 30%.

Estudiantes que no aporten valoraciones, notas o calificaciones parciales o finales del periodo vigente:

- ▶ La Institución garantiza el derecho a la educación contemplado en el Artículo No. 67 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo los procesos académicos en cada una de unas dimensiones, áreas y/o asignaturas ofrecidas en el plan de estudios, los docentes acompañan el proceso de desarrollo cognitivo a través de diferentes metodologías y estrategias de aprendizaje y diseñan planes de mejoramiento para la superación de dificultades que se puedan encontrar; sin embargo, al momento de la matrícula del presente año, los acudientes como responsables del proceso de continuidad educativo de sus hijos, que NO APORTEN valoraciones, calificaciones o notas

que evidencien un proceso académico desarrollado por los estudiantes en otra institución educativa antes de ser matriculado en el Colegio María Mercedes Carranza I.E.D. deben tener en cuenta lo siguiente:

- ▶ La Institución no se compromete a garantizar que el (la) estudiante pueda alcanzar todos los logros establecidos en el plan de estudios de cada una de las asignaturas, ya que el educando no ha tenido procesos académicos que soporten la adquisición de los conceptos necesarios; sin embargo, el colegio garantizando el derecho a la educación realizará los siguientes procedimientos para que el (la) estudiante pueda obtener las valoraciones, calificaciones o notas que NO fueron aportadas al momento de la matrícula.
- ▶ Citar a padres de familia y estudiantes para firmar Acta de Compromiso Académico.
- ▶ Informar a los padres de familia y estudiantes los procesos que se realizarán.
- ▶ Los docentes de cada asignatura informarán a los estudiantes y padres de familia que en el módulo se encuentran los logros y contenidos establecidos dentro de cada plan de estudios para el periodo académico vigente, para que el (la) estudiante desarrolle, estudie y realice la sustentación de las actividades sugeridas por el docente.
- ▶ El estudiante tendrá 15 días calendario para desarrollar las actividades indicadas por el docente con asesoría y acompañamiento del padre de familia, en tiempo extracurricular, garantizando el cumplimiento de esta responsabilidad.
- ▶ El estudiante presentará la sustentación en acuerdo con el docente de la asignatura, estableciendo fecha, hora y metodología para dicha sustentación.
- ▶ El resultado de la sustentación será la valoración de la totalidad del periodo académico que se esté evaluando.

- El docente de la asignatura registrará en el aplicativo de apoyo escolar la valoración respectiva a la sustentación durante el siguiente periodo académico, para

que esta valoración se vea reflejada en el boletín final.

SITUACIONES ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y TALENTOS

Los estudiantes con discapacidad realizarán las actividades de recuperación propuestas por el docente y demostrarán la superación de dificultades frente al logro promocional teniendo en cuenta los planes individuales de ajustes razonables y las metas de aprendizaje propuestas en el mismo.

- **Parágrafo primero:** El plan de mejoramiento para estudiantes con discapacidad consiste en el seguimiento periódico establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) de los aprendizajes existentes. Incluye el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva, cuyo seguimiento se encuentra liderado por los profesionales de inclusión.

- Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elabora acta en la cual se citan los compromisos adquiridos frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante. El acta debe poseer las firmas de acudiente, directivo de la institución educativa, profesional del Programa de Inclusión y docentes con asignación académica, quienes tendrán una copia para su seguimiento.
- Para estudiantes inmersos en el Programa de Inclusión y Talentos corresponde considerar apartes del Decreto 1421 de 2017, el cual establece soporte conceptual al proceso pedagógico de los niños, niñas y adolescentes

DEFINICIONES (ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4.),

La Educación inclusiva se define como: “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. (Decreto 1421 del 2017).

FUNDAMENTOS LEGALES

1. Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, mediante el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.
2. Decreto 366 del 9 de febrero 2009, el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con capacidades o con talentos excepcionales”.
3. De acuerdo al Decreto No 366 del 9 febrero 2009. Artículo 10: “Responsabilidades y funciones generales del personal

de apoyo pedagógico actualmente vinculados. El personal de planta de las entidades territoriales certificadas que actualmente se encuentren asignado como docente de apoyo pedagógico deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las funciones que se establecen en el presente decreto”, en particular las siguientes.

4. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto

Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales 5. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes

en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

VALORACIÓN PEDAGÓGICA

La atención a la diversidad es una medida que busca garantizar el acceso, la permanencia y la progresión de los estudiantes con discapacidad en nuestro sistema educativo y parte del principio de “que las enseñanzas que ofrece el sistema educativo se adaptarán y/o se flexibilizarán al estudiantado que presenta dichas necesidades”. Esta atención requiere de diferentes tipos de evaluación que se desarrollarán una vez detectadas la condición particular del estudiante según el siguiente protocolo:

REMISIÓN DEL CASO A ORIENTACIÓN, POR PARTE DEL GRUPO DE DOCENTES.

Para los casos de presunción por problemas de aprendizaje, es importante que el docente especifique el tipo de situación, para ello, el docente deberá diligenciar, la remisión al área de orientación. Cabe aclarar que la observación del escolar se realiza en el transcurso de mínimo cuatro semanas en la ejecución de diversas tareas en el aula y fuera del aula, teniendo como parámetros su edad cronológica, sus desempeños frente a los desempeños de otros compañeros de curso. Es indispensable registrar todos los ítems, con detalle.

Para los casos de posibles talentos excepcional o altas capacidades se deben solicitar formato de remisión No. 1, e informar a la docente de inclusión educativa quien entregará 3 formatos, uno para el docente, para el educando y el otro para el padre de familia (DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES PROGRAMA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES).

Valoración pedagógica del proceso académico de los estudiantes. Esta es una valoración integral que tiene en cuenta el estudiante, a su familia, su contexto y su diagnóstico, para dar como resultado un informe pedagógico que establezca directrices institucionales de cómo abordar la enseñanza- aprendizaje a

las condiciones particulares del estudiante.

Una vez caracterizado el estudiante con discapacidad será reportado en el SIMAT, de acuerdo a las diferentes categorías, en el momento de la matrícula, retiro o el traslado:

1. **Tipo sensorial:** sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sorda ceguera.
2. **Tipo motor o físico:** hemiparesias (disminución de la fuerza motora o parálisis parcial que afecta un brazo y una pierna del mismo lado del cuerpo), hemiplejias (parálisis de extremidades superiores o inferiores de un lado del cuerpo), paraplejias (parálisis de la parte inferior de cuerpo), monoplejía (parálisis de un único miembro).
3. **Tipo cognitivo:** síndrome de Down, síndrome de Asperger, Autismo.
4. Otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.
5. **Con altas capacidades o Talentos excepcionales:** es aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas

que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica (C.I superior a 110).

6. **Discapacidad psicosocial (mental).** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a).

Parágrafo primero: los estudiantes con diagnóstico de Trastorno del espectro Autista entran en esta categoría de discapacidad y serán atendidos según sus recomendaciones y diagnóstico médico.

Parágrafo segundo: Los estudiantes con diagnóstico de trastornos de depresión y ansiedad, serán atendidos por los docentes de apoyo mediante una remisión desde

orientación y se realizara una valoración pedagógica y se entregaran recomendaciones de su proceso académico y si es necesario flexibilizaciones de tiempos de entrega y permanencia en la institución según directrices médicas. No requieren realización de PIAR ya que su dificultad no está asociada a una discapacidad intelectual. Si a parte de su trastorno de depresión y ansiedad está asociada una discapacidad (discapacidad intelectual, física etc.) si requiere de la realización de PIAR.

Parágrafo 1: Una vez solicitado el diagnóstico y/o prueba de coeficiente intelectual, el padre, la madre o acudiente tiene un plazo máximo de 2 meses para presentar el resultado en orientación o al programa de Inclusión Educativa. En caso de no contar con el diagnóstico médico, se evaluará de manera normal

Parágrafo 2: Es una obligación que los padres de familia de los estudiantes de inclusión anexen a los requisitos de matrícula el diagnóstico respectivo emitido por el profesional competente.

Parágrafo 3: En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa o ingresan de traslado, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Un estudiante será considerado en INCLUSIÓN EDUCATIVA si presenta el soporte médico del diagnóstico, en el cual se indique el tipo de discapacidad. Siendo este la base para

organizar un Plan Individual de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), el cual se constituye en una herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de

enseñanza y aprendizaje para el estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje”, según lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 agosto del 2017, por el cual se reglamenta “la atención educativa a la población con discapacidad”.

Conceptos y definiciones

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes tres (3) conceptos de acuerdo al decreto 1421.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA. Tenga en cuenta los siguientes aspectos para garantizar una educación de calidad e inclusiva.

- ▶ Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- ▶ Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- ▶ Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

PLANES DE MEJORAMIENTO Y EVALUACIONES PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Las pruebas por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico. Cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia con el apoyo del área de Inclusión Educativa. Éstas

se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión). Para las evaluaciones anteriormente mencionadas los docentes deben tener evidencias disponibles de los planes de mejoramiento, de competencia y de suficiencia, control histórico (observadores, citaciones), previos a las comisiones de

seguimiento y promoción, como sustento del seguimiento al proceso de los estudiantes.

Parágrafo Primero: para los estudiantes con PIAR, el módulo estará sujeto a adecuación de

acuerdo con las necesidades específicas de cada estudiante y en concordancia con los diagnósticos particulares.

ARTÍCULO 12. GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E).

En concordancia con lo que establece decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa María Mercedes Carranza señala como mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el SIEE:

1. Cada uno de los representantes del área que forma parte del comité pedagógico de jornada reporta los instrumentos elaborados sobre el manejo de las estrategias, criterios de evaluación que se desarrolla en cada grado según el SIE.
2. Cada uno de los docentes de las asignaturas presenta información pertinente para el análisis académico de los estudiantes en la comisión de evaluación y promoción como registro de ejecución de los momentos de las estrategias permanentes de evaluación.
3. Cada uno de los docentes debe comunicar a los estudiantes, cómo va a establecer las valoraciones y cómo determina la valoración final de cada periodo y del año: y los procesos de aprendizaje en términos de desempeños valorando el saber, el ser y el hacer.
4. Cada uno de los docentes consigna en la plataforma de apoyo escolar de la SED, la información pertinente para la elaboración de los informes de valoración de los estudiantes para los periodos establecidos.
5. La secretaria académica y coordinación académica manejan información de actualización en el registro escolar y constancia de desempeño.
6. El consejo directivo cumple funciones relacionadas con reclamaciones de promoción y modificaciones del Sistema

Institucional de Evaluación de los estudiantes.

7. Los padres de familia asumen las funciones que se estipulan en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, en los Artículos 14 y 15 del decreto 1290; en los acuerdos y pactos establecidos en el manual de convivencia. Hecho que se ratifica al momento de firmar la hoja de matrícula.
8. Los educandos asumen los compromisos que se estipulan en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, los Artículos 12 y 13 del decreto 1290; en los acuerdos y pactos establecidos en el manual de convivencia. Hecho que se ratifica al momento de firmar la hoja de matrícula.
9. Los docentes participan en las reuniones de análisis del desempeño académico de los estudiantes y en las comisiones de evaluación y promoción que se organizan por grado y ciclos.
10. La coordinación de convivencia en cada comisión presenta un reporte sobre los estudiantes retirados de la institución y los estudiantes con procesos de seguimiento de convivencia.
11. El departamento de orientación en cada comisión presenta informe de los casos de estudiantes atendidos en esta instancia y las acciones realizadas en el seguimiento y acompañamiento.
12. La secretaria académica y coordinación académica actualizan la información del registro escolar, para aquellos estudiantes que ingresan al colegio de manera extemporánea.

13. El Programa de Inclusión en cada comisión presenta un reporte de los casos de estudiantes atendidos y las acciones realizadas. Adicional se realiza informe anual con los avances, fortalezas,

aspectos a mejorar y recomendaciones por cada estudiante.

14. Para establecer una comunicación asertiva con los padres de familia, el uso del correo electrónico institucional de los estudiantes es obligatorio

ARTÍCULO 13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Dando cumplimiento a lo que establece el decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa María Mercedes Carranza conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción, estableciéndose que:

1. Cada Comisión de Evaluación y Promoción este integrada por el rector o la persona a quien delegue, un directivo docente coordinador con funciones académicas, un directivo docente coordinador con funciones de convivencia, un docente orientador asignado según jornada, los directores de curso, docentes con asignación académica en cada grado y profesionales del Programa de Inclusión.
2. El rector convoca a Comisión de Evaluación y Promoción, con el objetivo de analizar los casos de promoción anticipada y el desempeño académico de cada uno de los estudiantes al finalizar cada periodo.
3. Se reúna de manera extraordinaria en caso de situaciones de reclamación

que lo ameriten. 4. Como función está el conformar mesas académicas como mecanismo de seguimiento y apoyo a los estudiantes.

4. Como función está el conformar mesas académicas como mecanismo de seguimiento y apoyo a los estudiantes

Las Mesas académicas pueden ser integradas por

- Rector o su delegado
- Orientador(a) escolar
- Profesional de inclusión
- Directores de Grupo del ciclo
- Docente de la asignatura que sea requerido para el análisis de un caso en particular y que no sea director de grupo.
- Estudiantes y Padres de familia cuando sean requeridos según sea el caso.

Dentro de sus funciones se establecen:

- Congregarse en los espacios estipulados dentro del horario de reunión de ciclo, con el fin de analizar los avances o dificultades de los estudiantes.
- Darse su propia organización de acuerdo a las necesidades del ciclo.
- Realizar seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades en el proceso de aprendizaje, sugiriendo planes de mejoramiento para la superación de las mismas.
- Apoyarse en otros estamentos de la comunidad como la Orientación

escolar o el Gobierno escolar con el fin de colaborar al padre de familia en la búsqueda de alternativas de acuerdo a la problemática presentada por el estudiante.

- Realizar un seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos por cada docente en las diferentes asignaturas.
- Las demás que asigne el Consejo Académico.

ARTÍCULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La institución cumpliendo con el decreto 1075 de 2015, establece las instancias, procedimientos y mecanismos para el debido proceso.

A. Instancias:

- a. Primera instancia: Docente de la asignatura asunto de la reclamación.
- b. Segunda instancia: Docente director de grupo al que pertenece el estudiante.
- c. Tercera instancia: Coordinación Académica.
- d. Cuarta instancia: Consejo académico.
- e. Quinta instancia: Consejo Directivo, dentro de la competencia señalada en el decreto 1860/94, literal b Artículo 23 y el decreto 1290 Artículo 11 numeral 7. 2. Procedimientos para la solución de conflictos.

Parágrafo: Para efecto de promoción de grado se establece como instancia previa al Consejo Directivo, el análisis por parte de la Comisión de evaluación y promoción.

B. Procedimiento para la solución de reclamaciones:

- a. Existirán reclamaciones que en primera instancia serán atendidas en forma verbal, frente a inconformidad en el proceso del estudiante en alguna asignatura que se llevará a cabo con las personas involucradas y se dejará un registro escrito sobre los

acuerdos establecidos en el observador del estudiante.

- b. Si la reclamación del padre de familia y/o acudiente se genera después de recibir el informe de valoración del estudiante, las atenderán las dos primeras instancias.
- c. Toda reclamación que supere la segunda instancia debe ser presentada por escrito y con firma del padre de familia y/o acudiente; y deberá ser radicado en la Coordinación académica de la institución.
- d. Cada una de las instancias deberá responder por escrito a la reclamación en un plazo que no exceda los 5 días hábiles.
- e. Si el padre de familia o acudiente no está satisfecho con la respuesta de la instancia, puede notificar su reclamación a la siguiente instancia del conducto regular con los soportes necesarios, en un plazo que no supere los tres días hábiles después de haber sido notificado.

Parágrafo primero: Dentro del proceso de reclamación la institución educativa contempla el análisis del registro de asistencia y/o acompañamiento del padre de familia al proceso formativo del estudiante, donde se incluye el análisis académico y convivencial del estudiante como aspectos importantes en los resultados académicos.

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES (BOLETÍN)

- a. Al finalizar cada periodo académico y el año lectivo, la institución educativa emite informe en el cual se especifica el avance del estudiante en las diferentes asignaturas que conforman el grado, con juicio valorativo según escala institucional.

Parágrafo primero: Para ciclo inicial, los tres informes académicos son descriptivos cualitativos, en donde se registran avances en el desarrollo de los cada una de las dimensiones de los niños. Este informe incluye la descripción de aspectos que no favorecen